



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 55 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
MINISTERIO DEL INTERIOR. Jefatura Provincial de Tráfico. Granada.-Notificación a Aurelio José Ruiz Acosta; y otros	2
Notificación a Miguel Morales Novo; y otros	2
Notificación a Guillermo López Barajas García; y otros.....	3
Notificación a José Manuel Jiménez Fernández; y otros	3
JUNTA DE ANDALUCIA. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.-Notificación a Francisco Javier Alaminos Reyes	4
Consejería de Fomento y Vivienda.-Expedientes sancionadores.....	4
DIPUTACION DE GRANADA. Economía y Fomento.-Expediente de modificación de créditos 2/2015	7
Expediente de modificación de créditos 2BIS/2015.....	7
Agencia Provincial de Extinción de Incendios.-Bases para la selección de Técnico en Emergencias y Gestión Informática	8

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO.-Vacante de la plaza de Juez de Paz sustituto de Otura, partido de Santa Fe	13
--	----

JUZGADOS

INSTRUCCION NUMERO DOS DE GRANADA.-Autos 30/15..	13
INSTRUCCION NUMERO CINCO DE GRANADA.-Autos 173/14	13
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.-Autos 44/15	13
Autos 961/14	13
SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.-Autos 165.1/14.....	14
SOCIAL NUMERO TRES DE JAEN.-Autos 643/14.....	14
SOCIAL NUMERO ONCE DE SEVILLA.-Autos 819/12.....	15

AYUNTAMIENTOS

BAZA.-Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº 22	15
Bases para la provisión de una plaza vacante de Auxiliar Técnico de Recaudación (P.I.).....	15
Bases para la provisión de una plaza de Oficial de Albañilería (promoción interna).....	18
Bases para la provisión de una plaza vacante de Electricista (promoción interna).....	20

Bases para la provisión de una plaza de Ingeniero Eléctrico (promoción interna).....	22
DURCAL.-Aprobación inicial del Reglamento de Supuestos de Exclusión del Uso de la Factura Electrónica	27
FONELAS.-Adhesión a FACe, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.....	27
GRANADA. Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias.-Aprobación inicial del proyecto de reparcelación Plan Parcial P-23.....	28
Expediente número 1.159/15, estudio de detalle en calle Alberzana nº 26 del PEPRI Albaycín	29
GÜEJAR SIERRA.-Adjudicación de obra a Pañaleta del Genil, S.L.	30
ILLORA.-Modificación de créditos, transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias (2)	30
Aprobación inicial de la modificación de créditos, créditos extraordinarios.....	31
JUVILES.-Cuenta general del presupuesto, ejercicio 2014.....	31
Aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones Deportivas	31
LUGROS.-Aprobación inicial de la ordenanza de exclusión de facturas electrónicas hasta 5.000 euros.....	32
Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas	32
MOLVIZAR.-Padrón del IVTM 2015	32
PINOS PUENTE.-Aprobación definitiva del expediente de planeamiento nº 6/2013	32
POLICAR.-Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2015.....	32
VIZNAR.-Adhesión a FACe, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.....	33
Formalización del contrato de suministro de alumbrado público tipo led	33
Tasa de la recogida de basura, primer bimestre de 2015.....	34
E.L.A. DE DOMINGO PEREZ.-Resolución de remisión de expediente 1038/2014 juzgado y emplazamiento de terceros	34

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAROLES.-Convocatoria a asamblea general.....	34
COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE JABALCON.-Convocatoria de junta general ordinaria	35
CENTRAL DE RECAUDACION, C.B. Comunidad de Regantes de Motril.-Exposición pública de padrones cobratorios.....	35

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO. GRANADA

Notificación resoluciones expedientes pérdida vigencia de permisos de conducción

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Granada, 26 febrero 2015.-El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, fdo.: José Vico Sánchez.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CONDUCTOR</u>	<u>DNI/NIF</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FECHA</u>
1829643300	AURELIO JOSE RUIZ ACOSTA	24172280	GRANADA	02/02/2015
1829675666	JOSE ENRIQUE MARTIN CARBALLO	74689799	GRANADA	04/02/2015
1829622744	GERMAN ELADIO SOLANA VITIENES	74723009	GRANADA	03/02/2015
1829675966	JOSE ALEJANDRO JIMENEZ FERNANDEZ	77140174	HUETOR VEGA	07/02/2015
1829638222	DIONISIO GOMEZ SANCHEZ	24208021	LAS GABIAS	22/01/2015
1829674922	SERAFIN ELISEO FERNANDEZ MEDINA	77138121	LAS GABIAS	05/02/2015

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO. GRANADA

Inicio exp. pérdida vigencia de autorizaciones administrativas de conducir

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Granada, 26 de febrero de 2015.- El Jefe Provincial de Tráfico, fdo.: José Vico Sánchez.

<u>Expediente</u>	<u>Conductor</u>	<u>DNI/NFI</u>	<u>Localidad</u>	<u>Fecha</u>
1829752488	MIGUEL MORALES NOVO	23796140	ALMUÑECAR	04/02/2015

1829701800	CHUANG LIN	X4672767H	FUENLABRADA	11/02/2015
1829757066	RAFAEL MARTIN ALCAIDE	74650241	GOJAR	14/02/2015
1829728000	SOLEDAD APONTE VARGAS	53595253	GRANADA	27/12/2014
1829733100	JOSE MARIA BETORET CATALA	75133633	GRANADA	03/01/2015
1829716788	JOSE ABEL MARTINEZ FERNANDEZ	75161593	GRANADA	22/12/2014
1829691688	FRANCISCO SHUGULI GUACHAMIN	X3524866R	GRANADA	28/01/2015
1829727500	ARMANDO JOSE BUENDIA GUTIERREZ	74650481	HUETOR VEGA	27/12/2014
1829748644	ISIDRO LUIS TABOADA LADRON DE	74668912	LAS GABIAS	06/02/2015
1829756044	CONSTANTIN CAPRIORU	X9393151C	MOTRIL	13/02/2015
1829676500	ALEJANDRO DE LA SIERRA MESSMAN	01934041	OGÍJARES	13/02/2015
1829727022	NABIL EL MOUADEN	X6697956B	ZAFARRAYA	29/12/2014

NUMERO 2.263

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO. GRANADA

Resoluciones exptes. de pérdida de vigencia de permisos de conducir

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Granada, 4 de marzo de 2015.- El Jefe Provincial de Tráfico.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CONDUCTOR</u>	<u>DNI/NFI</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FECHA</u>
1829675299	GUILLERMO LOPEZ BARAJAS GARCIA	23357368	GRANADA	09/02/2015
1829704711	JUAN ANTONIO GRACIA GARCIA	24270543	GRANADA	11/02/2015
1829706999	JOSE CARLOS CRUZ VERA	74654852	GRANADA	04/02/2015
1829686733	JOSE ANTONIO ROMERO ALCANTARA	74721433	LOS GUAJARES	06/02/2015
1829675099	EDEN ANDRES GONZALEZ ESTEVEZ	72474358	MARACENA	18/02/2015
1829677011	ANTONIO JESUS RUIZ ALONSO	74723383	MOTRIL	04/02/2015
1829629933	JUAN MANUEL MILENA DEL CUERPO	24225050	OTURA	26/01/2015

NUMERO 2.264

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO. GRANADA

Inicio expediente de pérdida vigencia de autorizaciones administrativas de conducir

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por

la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Granada, 5 de marzo de 2015.- El Jefe Provincial de Tráfico, fdo.: José Vico Sánchez.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CONDUCTOR</u>	<u>DNI/NFI</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FECHA</u>
1829764488	JOSE MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	75160404	ARMILLA	24/02/2015
1829676222	FRANCISCO MANUEL JIMENEZ NAVARRO	45869942	BAZA	26/01/2015
1829735388	ADRIANO DURAN JIMENEZ	44261913	GRANADA	09/02/2015
1829720144	RICARDO RUEDA PEREZ	44296943	GRANADA	10/02/2015
1829756244	HUGO MANUEL SANCHEZ GOMEZ	74676336	GRANADA	17/02/2015
1829752522	IBAN GIL SERRANO	76627710	GRANADA	17/02/2015
1829675788	IBRAHIM MEAFA	X8279692Z	GRANADA	19/02/2015

NUMERO 2.249

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DELEGACION TERRITORIAL EN GRANADA

Acuerdo de inicio procedimiento sancionador expte.: P.M GR/0096/15 D. Francisco Javier Alaminos Reyes

EDICTO

NOTIFICACION EXPEDIENTE SANCIONADOR

Número expediente: P.M GR/0096/15

Notificado: D. Francisco Javier Alaminos Reyes

N.I.F.: 23796056A

Domicilio: C/ General Castaño, nº 3, 2º E
18600-Motril (Granada)

Trámite: Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal al interesado y de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27 de noviembre), mediante el presente anuncio se notifica al interesado el trámite que se indica, significándole que, conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho, significándole que en la Sección de recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, nº 2, 1ª planta, se encuentra a su disposición el expediente sancionador para conocimiento del mismo y del contenido íntegro del acto que se notifica.

Granada, 5 de marzo de 2015.- La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NUMERO 2.250

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de expedientes sancionadores

EDICTO

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

- Expediente: GR-01862/2014 Matrícula: 75-84GBK- Titular: Fu Xing Liuye, S.L. Domicilio: Calle Alfonso Palazón Cremades, núm. 12. Co. Postal: 30009 Municipio: Murcia Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 20 de mayo de 2014 Vía: A92 Punto Kilométrico: 282 Hora: 12:28 Hechos: transporte de mercancías desde Murcia hasta Jaén excediéndose la mma. total de vehículo inferior o igual a 12 tm realizando transporte público discrecional de mercancías. Masa en carga: 5560 kgs mma.: 3500 kgs. Exceso: 2060 kgs. 58,85% se aporta como prueba el ticket del pesaje. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

- Expediente: GR-01867/2014 Matrícula: AL-003710-AG Titular: Abdelfatah Hakim Domicilio: Calle El Pilar, núm. 32, 7C. Co. Postal: 04610 Municipio: Cuevas del Almanzora Provincia: Almería Fecha de denuncia: 22 de mayo de 2014 Vía: A92 Punto Kilométrico: 282 Hora: 19:35 Hechos: transporte de mercancías desde Vera hasta Marruecos excediéndose la mma. total de vehículo inferior o igual a 12 tm

realizando transporte público discrecional de mercancías. Masa en carga: 3720 kgs. mma: 2900 kgs. Exceso: 820 kgs. 28,27% se aporta como prueba el ticket del pesaje. Transporta muebles. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

- Expediente: GR-01928/2014 Matrícula: 01-14GXM- Titular: Logística Riquelme y Cortés, S.L. Domicilio: Calle Juan Negrín, núm. 61-Pta. B- Pg. Ind. Torrellano. Co. Postal: 03203 Municipio: Elche/Elx Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 11 de mayo de 2014 Vía: A92 Punto Kilométrico: 231 Hora: 07:46 Hechos: transporte de mercancías desde Málaga hasta Granada llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario normal, entre las 05:41 horas de fecha 29/04/14 y las 05:41 horas de fecha 30/04/14 descanso realizado 9:06 horas, comprendido entre las 18:57 horas de fecha 29/04/14 y las 04:03 horas de fecha 30/04/14. Ello supone una disminución del descanso diario normal en más de 1 hora, realizando descanso igual o superior a 8,5 horas e inferior a 10 horas. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

- Expediente: GR-01993/2014 Matrícula: 10-52HPD- Titular: NPF-ITAERS, S.L. Domicilio: Avda. Pierre Cibie, núm. 35-4ºB. Co. Postal: 23600 Municipio: Martos Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 17 de junio de 2014 Vía: A44 Punto Kilométrico: 97 Hora: 12:07 Hechos: transporte de mercancías desde Jaén hasta Viator careciendo, faltando datos esenciales u ocultando la documentación de control. transporta carga de alimentos para un día, falta matrícula del tractocamión y del semirremolque. Se adjunta copia documento control aportado. Consta una matrícula 3186FBY que no se corresponde. Normas Infringidas: 141.17 Ley 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

- Expediente: GR-02099/2014 Matrícula: 92-34DRB- Titular: Lauro Investment, S.L. Domicilio: Virgen de la Paz, núm. 29. Co. Postal: 29120 Municipio: Alhaurín El Grande Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 19 de junio de 2014 Vía: A92 Punto Kilométrico: 282 Hora: 09:49 Hechos: transporte de mercancías desde Alcora (L') hasta Málaga excediéndose la mma. total de vehículo superior a 12 tm realizando transporte público discrecional de mercancías. Masa en carga: 42720 kgs. mma: 40000 kgs. Exceso: 2720 kgs. 6,8%. Se aporta como prueba el ticket del pesaje. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 333,00

- Expediente: GR-02152/2014 Matrícula: 26-31CJY- Titular: Reyes Moya, María. Domicilio: Calle Mata, núm. 17, 6ºA. Co. Postal: 13004 Municipio: Ciudad Real Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 3 de julio de 2014 Vía: A44 Punto Kilométrico: 44 Hora: 09:32 Hechos: transporte de mercancías desde Ciudad Real hasta Agua Dulce excediéndose la mma. total de vehículo inferior o igual a 12 tm realizando transporte público discrecional de mercancías. Masa en carga: 4700 kgs. mma: 3500 kgs. Exceso: 1200 kgs. 34,28%. Se aporta como prueba el ticket del pesaje. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

- Expediente: GR-02164/2014 Matrícula: 29-63CMS- Titular: Placido Francisco Peinado Noguera Domicilio: Calle Almuñécar, núm. 4-5A. Co. Postal: 18006 Municipio: Gra-

nada Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de julio de 2014 Vía: N323A Punto Kilométrico: 116 Hora: 12:15 Hechos: transporte de mercancías desde Peligros hasta Centro Penitenciario Albolote de carácter público, careciendo de título habilitante. transporta mercancías peligrosas y paquetería careciendo de autorización de transportes. Normas Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

- Expediente: GR-02165/2014 Matrícula: 29-63CMS- Titular: Placido Francisco Peinado Noguera Domicilio: Calle Almuñécar, núm. 4-5A. Co. Postal: 18006 Municipio: Granada Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de julio de 2014 Vía: N323A Punto Kilométrico: 116 Hora: 12:15 Hechos: transporte de mercancías desde Peligros hasta Centro Penitenciario Albolote transportando mercancías peligrosas sin la carta de porte preceptiva para las mercancías peligrosas transportadas. Transporta 296 litros de un 1992 líquido inflamable, tóxico, n.e.p., clase iii (disolvente), de la siguiente forma: 40 envases de 5 litros, 60 envases de 1 litro y 72 envases de 0,5 litros. Se toman fotografías del vehículo, su carga y el albarán como prueba. Normas Infringidas: 140.15.8 Ley 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

- Expediente: GR-02209/2014 Matrícula: 78-95CRW- Titular: Transpormed, S.L. Domicilio: Calle Constitución, núm. 20. Co. Postal: 18680 Municipio: Salobreña Provincia: Granada Fecha de denuncia: 3 de julio de 2014 Vía: A44 Punto Kilométrico: 160 Hora: 20:00 Hechos: transporte de mercancías desde Moraleda de Zafayona hasta Castell de Ferro careciendo, faltando datos esenciales u ocultando la documentación de control. Carece de documento de control. Transporta estiércol. Normas Infringidas: 141.17 Ley 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

- Expediente: GR-02282/2014 Matrícula: 21-52HRT- Titular: Millán Molina, Francisco Fernando, Domicilio: Calle Sorolla, núm. 32, Bq. 2-2ºC. Co. Postal: 29730 Municipio: Rincón de la Victoria Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 17 de julio de 2014 Vía: A92 Punto Kilométrico: 282 Hora: 16:47 Hechos: transporte de mercancías desde Elche/Elx hasta Málaga excediéndose la mma. total de vehículo inferior o igual a 12 tm realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 3920 kgs. mma: 3500 kgs. Exceso: 420 kgs. 12%. Se aporta como prueba el ticket del pesaje. Vehículo de alquiler. Normas Infringidas: 142.2 Ley 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

- Expediente: GR-02299/2014 Matrícula: 17-24FGL- Titular: Domínguez Lorenzo, Mónica Domicilio: Calle Hilarión Eslava, núm. 4. Po. 1, A. Co. Postal: 03600 Municipio: Elda Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 21 de julio de 2014 Vía: A92 Punto Kilométrico: 292 Hora: 03:03 Hechos: transporte de mercancías desde Atarfe hasta Elche/Elx no llevando insertada en el tacógrafo la tarjeta de conductor o la hoja de registro de los tiempos de conducción y descanso, cuando ello resulte exigible o hacerlo de forma incorrecta. Presenta un periodo de conducción sin tarjeta insertada en el tacógrafo entre las 7:45 h y las 12:55 h del 11/07/14, 44 minutos de conducción habiendo recorrido 36 kms se aporta como prueba el ticket de actividades del tacógrafo de los días 10 y 11/07/14. Normas Infringidas: 140.22 Ley 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2001,00

- Expediente: GR-02300/2014 Matrícula: 35-13FFP- Titular: López Valero, Juan Carlos, Domicilio: Calle Federico García Lorca, núm. 16-1ºB. Co. Postal: 09007 Municipio: Burgos Provincia: Burgos Fecha de denuncia: 21 de julio de 2014 Vía: A92 Punto Kilométrico: 292 Hora: 04:04 Hechos: transporte de mercancías desde Marbella hasta Riba-Roja de Turia llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción bisemanal de 95:54 horas, entre las 00:00 horas de fecha 07/07/14 y las 00:00 horas de fecha 21/07/14. Exceso 5:54 horas, lo que supone un exceso inferior o igual a 10 horas sobre el tiempo máximo de conducción bisemanal de 90 horas. Normas Infringidas: 142.17 Ley 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

- Expediente: GR-02305/2014 Matrícula: — Titular: Tia-nel Sur Electrodomésticos. Domicilio: Avda. Extremadura, núm. 1. Co. Postal: 41970 Municipio: Santiponce Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de julio de 2014 Vía: A92 Punto Kilométrico: 230 Hora: 09:07 Hechos: transporte de mercancías desde Santiponce hasta Albolote careciendo, faltando datos esenciales u ocultando la documentación de control. presenta documento de control de mercancía en el que faltan datos de empresa transportista, matrícula del vehículo que realiza el transporte así como datos del destinatario de dicha mercancía. transporta electrodomésticos. Vehículo: 3258-CSW. Normas Infringidas: 141.17 Ley 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

- Expediente: GR-02330/2014 Matrícula: 78-33HWD- Titular: Nexpoin, S.L. Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena km 422. Co. Postal: 30332 Municipio: Aljorra (La) Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 9 de agosto de 2014 Vía: A92 Punto Kilométrico: 220 Hora: 20:12 Hechos: transporte de mercancías desde Guadix hasta Huevar del Aljarafe llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción bisemanal de 107:56 horas, entre las 00:00 horas de fecha 14/07/14 y las 00:00 horas de fecha 28/07/14. Exceso 17:56 horas, lo que supone un exceso superior a 10 horas en los tiempos de conducción bisemanal. Normas Infringidas: 141.24.1 Ley 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 401,00

- Expediente: GR-02331/2014 Matrícula: 78-33HWD- Titular: Nexpoin, S.L. Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena km 422. Co. Postal: 30332 Municipio: Aljorra (La) Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 9 de agosto de 2014 Vía: A92 Punto Kilométrico: 220 Hora: 20:14 Hechos: transporte de mercancías desde Guadix hasta Huevar del Aljarafe llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre las 20:37 horas de fecha 28/07/14 y las 20:37 horas de fecha 29/07/14 descanso realizado 2:59 horas, comprendidas entre las 17:38 horas de fecha 29/07/14 y las 20:37 horas de fecha 29/07/14. Ello supone una disminución del descanso diario reducido en más de 2 horas, realizando descanso inferior a 4,5 horas. Normas Infringidas: 141.25,140.37.1 Ley 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 600,00

- Expediente: GR-02332/2014 Matrícula: 78-33HWD- Titular: Nexpoin, S.L. Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena km 422. Co. Postal: 30332 Municipio: Aljorra (La) Provincia:

Murcia Fecha de denuncia: 9 de agosto de 2014 Vía: A92 Punto Kilométrico: 220 Hora: 20:09 Hechos: transporte de mercancías desde Guadix hasta Huevar del Aljarafe llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre las 04:36 horas de fecha 04/08/14 y las 04:36 horas de fecha 05/08/14 descanso realizado 6:23 horas, comprendido entre las 09:41 horas de fecha 04/08/14 y las 16:04 horas de fecha 04/08/14. Ello supone una disminución del descanso diario reducido en más de 2 horas, realizando descanso igual o superior a 6 horas e inferior a 7 horas. Normas Infringidas: 140.37.5 Ley 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.001,00

- Expediente: GR-02620/2014 Matrícula: 68-57FSN- Titular: Serrano López, Vicente, Domicilio: Calle Primera Travesía, núm. 30-2º. Co. Postal: 30400 Municipio: Caravaca de la Cruz Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de septiembre de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 334 Hora: 12:56 Hechos: transporte de mercancías desde Motril hasta Lorca llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción bisemanal de 94:08 horas, entre las 00:00 horas de fecha 01/09/14 y las 00:00 horas de fecha 15/09/14. Exceso 4:08 horas, lo que supone un exceso inferior o igual a 10 horas sobre el tiempo máximo de conducción bisemanal de 90 horas. Normas Infringidas: 142.17 Ley 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Granada, 5 de marzo de 2015.-El Jefe de Servicio de Transportes P.D. (Resolución de 27/05/ 2010. BOJA núm. 116 de 15/06/10) fdo.: José Luis Lopezosa Mora.

NUMERO 2.445

NUMERO 2.446

DIPUTACION DE GRANADA**ECONOMIA Y FOMENTO***Expediente de modificación de créditos núm. 2/2015***ANUNCIO**

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos núm. 2/2015, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 26 de febrero de 2015, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.519,39	2.000,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	4.471,34	6.000,00
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	108.200,00	17.200,00
7	Transferencias de capital	1.250,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total Presup. Gastos	141.440,73	141.440,73

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total Presup. Ingresos	0,00	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 20 de marzo de 2015.-La Diputada de Economía, Fomento y Contratación, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

DIPUTACION DE GRANADA**ECONOMIA Y FOMENTO***Expediente de modificación de créditos núm. 2BIS/2015***ANUNCIO**

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos núm. 2BIS/2015, de suplementos de crédito y bajas por anulación, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 26 de febrero de 2015, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.232,04	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo contingencia y otros imprevisibles		5.232,04
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total Presup. Gastos	5.232,04	5.232,04

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total Presup. Ingresos	0,00	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 20 de marzo de 2015.-La Diputada de Economía, Fomento y Contratación, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NUMERO 2.272

DIPUTACION DE GRANADA**AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS***Bases para la selección Técnico en Emergencias y Gestión Informática***EDICTO**

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, mediante resolución del Vicepresidente, de fecha 13 de marzo de 2015, ha aprobado las bases por las que se regirá el proceso selectivo para proveer una plaza de Técnico en Emergencias y Gestión Informática mediante el sistema de oposición libre.

BASES POR LAS QUE SE REGIRA EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE TECNICO EN EMERGENCIAS Y GESTION INFORMATICA PARA LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.

1. NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de oposición libre, de una plaza de Técnico en Emergencias y Gestión Informática de la plantilla de funcionarios de carrera de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, encuadrada en la Escala de Administración Especial, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Dichas plazas están previstas en la oferta de empleo público ejercicio 2015, de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada, aprobada mediante resolución de Presidencia de 12 de marzo de 2015.

2. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1. Para la admisión a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, el personal aspirante debe reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, FPPI o técnico de grado medio en Explotación de Sistemas Informáticos, Sistemas Microinformáticos y Redes, o equivalente; o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición, de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase C-1 y tener autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

g) Compromiso de conducir vehículos en situaciones de emergencia, en concordancia con el apartado anterior.

h) Compromiso de realizar las funciones asignadas al puesto en cualquiera de los Parques de Bomberos y servicios de esta naturaleza que gestiona la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, así como las que se recojan dentro de los Reglamentos Internos de funcionamiento.

2.2 Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.

3.1. Los/las aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro de la Diputación Provincial de Granada, sito en C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1, planta 0, 18071 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada.

El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada, bastando que manifieste el/la aspirante que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho Organismo antes de ser certificadas.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.6. A la solicitud se acompañara obligatoriamente la siguiente documentación, siendo su omisión motivo de exclusión:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Justificante que acredite el abono de la tasa de derechos de examen que serán de 30 euros, los cuales se ingresarán en la cuenta de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada número ES20 0487 3295 22 2000002906, bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con

el art. 38.7 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. La renuncia expresa ó tácita- del sujeto pasivo a participar en las pruebas, no dará lugar a la devolución del importe de la tasa salvo que, por mediar causa de fuerza mayor formalmente acreditada por el interesado, se solicite la devolución con anterioridad a la aprobación de las listas provisionales de aspirantes, sin que en ningún caso, el plazo pueda ser superior a un mes contado desde el último día de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria. No procederá la devolución cuando el aspirante o solicitante no resulte admitido a la realización de las pruebas por causa que le sea imputable y, en particular, por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o el no pago de los mismos en plazo determinará la exclusión del mismo.

4. ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, que se concede a los aspirantes excluidos, será de diez días hábiles.

4.3. Terminado el plazo de subsanación, el Sr. Presidente de la Agencia dictará nueva resolución aprobando la lista definitiva de admitidos; se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

4.4. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y en el tablón de anuncios de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal de selección será designado por resolución del Presidente de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de presidente/a, 4 vocales y secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca los miembros titulares o sus suplentes.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de personas especialistas que le asesoren en los

ejercicios de la oposición. Tales asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Las personas miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de personas aprobadas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la fase de Oposición.

6.2. La realización del primer ejercicio de la oposición, se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª.3.

6.3. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón de anuncios de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada y en la página Web de la Diputación de Granada. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

6.4. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra "J", según lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 5 de febrero de 2015 (BOE nº 36 de 11 de febrero de 2015).

6.5. Los/las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.6. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a las personas opositoras para que acrediten su personalidad.

6.7. Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.8. Fase de oposición: El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y ejercicios, eliminatorios:

* Primera: Prueba de conocimiento.

Ejercicio: Teórico.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario de esta convocatoria que figura en el Anexo I. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El tiempo será determinado previamente por el tribunal, al igual que las penalizaciones por respuestas incorrectas.

* Segunda: Prueba de conocimientos prácticos.

Ejercicio: Práctico.

De carácter obligatorio y eliminatorio, que se realizará por escrito durante el periodo de tiempo que se establezca, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal, según el temario del Anexo I, parte bloque temario específico. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cómputo de la puntuación de este ejercicio, se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por el Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

* Tercera: Prueba de conocimientos mediante exposición.

Ejercicio: Teórico-Práctico.

De carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los comprendidos en Anexo I, parte bloque temario específico.

El Tribunal no podrá valorar la exposición de aquellos opositores que hubieran dejado sin desarrollar alguno de los temas.

Terminada la exposición, el Tribunal podrá abrir un diálogo con el aspirante por un tiempo máximo de cinco minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas de la exposición.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de expresión oral. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cómputo de la puntuación de este ejercicio, se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por el Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.9 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación, en el segundo ejercicio de las pruebas de conocimientos prácticos, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de las pruebas de conocimiento.

7. LISTAS DE APROBADOS.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada y en la página web de Diputación, la relación de los candidatos y las candidatas que hubiesen superado la misma por orden de puntua-

ción total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, no pudiendo rebasar esta el número de plazas convocadas.

7.2. La relación definitiva de personas aprobadas será elevada al Sr. Presidente de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores y opositoras que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

7.5. Las publicaciones de todas las listas, así como la propuesta de resolución será expuesta en el tablón de anuncios de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada con ello se entenderán realizadas todas las notificaciones.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1. Las personas aprobadas dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados y aprobadas para presentar en el Registro de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos y/o personal laboral fijo de plantilla, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionario de carrera para la plaza a la que se opta y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada nombrará funcionarios/as de carrera a la persona que haya aprobado el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. BASE FINAL.

10.1. A la presente oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio,

por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

10.2. Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente”.

ANEXO I. BLOQUE TEMARIO GENERAL:

1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones Generales.
 2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones generales.
 3. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e Institucional.
 4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 5. Régimen Local Español. Organización y competencias municipales y provinciales.
 6. La Agencia Provincial de Extinción de Incendios.
 7. Reglamento de Régimen Interior de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.
 8. El Consorcio Provincial de Bomberos de Granada.
 9. La Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía. Estructura Básica. Derechos y deberes y atribuciones. Ordenación General de Emergencias. El Sistema de Coordinación Integrada de Urgencias y Emergencias.
 10. Las ordenanzas fiscales de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios y del Consorcio Provincial de Bomberos de Granada.
 11. El Procedimiento Administrativo, regulado en la Ley 30/1992 de 26 de junio.
 12. Aspectos jurídico-constitucionales de la Protección Civil en España.
- BLOQUE TEMARIO ESPECIFICO:
13. Planes de Emergencias y Autoprotección.
 14. Principios generales del socorrismo: Concepto de socorrismo, actuación del socorrista y conducta a observar ante un accidentado.
 15. Actividades del servicio de extinción de incendios y salvamento.
 16. Las zonas operativas de la Provincia de Granada, asignadas al Consorcio y a la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.

17. Políticas Públicas de Protección Civil. La sociedad del Riesgo. La Gestión política del Riesgo.
18. Prevención de Riesgos.
19. Análisis de Riesgos Naturales.
20. Análisis de Riesgos Tecnológicos.
21. Planes Territoriales, Especiales y otros Planes de Protección Civil.
22. Intervención en los Riesgos Tecnológicos.
23. Los recursos de Intervención.
24. Aspectos generales de la Coordinación de Emergencias.
25. La Tecnología aplicada a la Gestión de Emergencias.
26. La protección de datos personales. La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y Normativa de Desarrollo. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones
27. Informática básica. Conceptos de datos e información. Concepto de Sistema de Información. Elementos constitutivos de un sistema. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Microordenadores. Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria principal.
28. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos.
29. Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización. Lenguaje de Interrogación SQL.
30. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa. Entornos C y Ruby.
31. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento.
32. Telecomunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y, equipos de interconexión y conmutación. Tecnologías VoIP.
33. El modelo TCP/IP: Arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.
34. Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones. Lenguajes de script.
35. Aplicaciones Web. Tecnologías de programación. Servicios Web: Estándares y protocolos asociados. Interoperabilidad y Seguridad en Servicios Web.
36. Internet. Origen, evolución y estado actual. Servicios: correo electrónico, www, ftp, Telnet, DNS. Protocolos http, Https, SSL y XMPP.
37. Minería de datos. Aplicación a la resolución de problemas de gestión. Tecnología y algoritmos. Procesamiento analítico en línea (OLAP).
38. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Sistemas de cortafuegos. Redes Privadas Virtuales (VPN).
39. Redes inalámbricas: protocolos 802.11x, Wi-Fi y WiMAX. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora.
40. Redes de Area Local. Concepto. Topología. Protocolos y métodos de acceso. dispositivos de interconexión.
41. Virtualización de servidores: Funcionalidad.

ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE
INCENDIOS

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE TÉCNICO EN
EMERGENCIAS Y GESTIÓN INFORMÁTICA PARA LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE
INCENDIOS MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	
APELLIDOS:	
D.N.I.:	
Fecha de Nacimiento:	
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	Móvil:
Correo electrónico:	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia. DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

(Marcar los documentos que se adjuntan)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del D.N.I.
<input type="checkbox"/>	Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Granada, a de de 201

Fdo.: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Provincial de Extinción de Incendios le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la inclusión como opositor en la convocatoria para la provisión de plazas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18014 Granada.

NUMERO 2.215

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

Jueces de Paz

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 11/02/2014, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Otura (Granada), Partido de Santa Fe, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el B.O.P. respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 3 de marzo de 2015.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NUMERO 2.139

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO DOS DE GRANADA*Procedimiento de juicio de faltas inmediato núm. 30/15*

EDICTO

En este Juzgado de Instrucción número Dos de Granada, con domicilio en Avda. del Sur de Granada, planta 5ª, se sigue procedimiento de juicio de faltas inmediato núm. 30/15 contra Francisco Javier Paquet Sánchez y otro con DNI: 23789542K y con domicilio en C/ Guatemala, 11, Las Gabias (Granada), para que pueda tener conocimiento íntegro de la sentencia dictada en fecha 27-1-15 y del auto aclaratorio de la anterior de fecha 5-2-15.

Teniendo el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en este Boletín para personarse en este Juzgado para interponer el correspondiente recurso que proceda y en el plazo que corresponda.

Para que conste y surta los efectos oportunos y conocimiento, extendiendo la presente en Granada, 6 de marzo de 2015.-El Secretario (firma ilegible).

NUMERO 2.196

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO CINCO DE GRANADA*Juicio de faltas inmediato núm. 173/14*

EDICTO

Se hace saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas inmediato registrado con el núm. 173/14, habiendo recaído Sentencia por lo cual, se requiere a Jessica di Rienzo, con Carta de identidad italiana AR-2336208. Nacida el día 24/08/1991, para que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto, para que comparezca en la Sede de este Juzgado y llevar a cabo su notificación.

Se hace saber que de no comparecer y transcurrido el plazo, continuará la tramitación del procedimiento.

(Firma ilegible).

NUMERO 2.134

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA*Autos número 44/15*

EDICTO

Dª María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 44/2015 a instancia de la parte actora D. Ceferino Sáez del Moral, contra Valle del Fardes, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado en el día de la fecha auto despachado ejecución contra Valle del Fardes, S.L.

Y para que sirva de notificación al demandado Valle del Fardes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 4 de marzo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.322

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA*Autos 961/14*

EDICTO

Dª María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

NUMERO 2.240

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE JAEN*Autos nº 643/2014*

EDICTO

D^a Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Jaén,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 643/2014 contra Granaforma, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 27/10/2014, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo 6 de octubre de 2015 a las 11:00 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. Madrid 70, 5^a planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial 10:50 horas.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Art. 91,2 y 91,4 L.R.J.S).

Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

Dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Pudiendo derivarse responsabilidad para el Fondo de Garantía Salarial por la presente demanda, cítese al acto de juicio con traslado de la misma.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 961/2014 a instancia de la parte actora D. José Ricardo Rueda Castillo contra Grupo GSA Vigilancia y Seguridad 3199, S.L., Halcón Empresa de Seguridad y Vigilancia, S.L., y FOGASA sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 13 enero 2015 del tenor literal siguiente:

En los autos número 961/2014 donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de D. José Ricardo Rueda Castillo contra Halcón Empresa de Seguridad y Vigilancia, S.L., Grupo GSA Vigilancia y Seguridad 3199, S.L., Castellana de Seguridad, S.A. Administración Concursal de Halcón Empresa de Seguridad y Vigilancia y FOGASA, se ha dictado Sentencia número 15/2015 en fecha 13 enero 2015, contra la que sí cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación al demandado Halcón Empresa de Seguridad y Vigilancia, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 10 de marzo de 2015.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 2.238

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA*Autos nº 165.1/14*

EDICTO

Margarita García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 165.1/2014 a instancia de la parte actora D^a María Sabrina Martínez García contra Standby Services Expansión, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 09/03/15 contra el que cabe recurso de revisión en termino de tres días ante este Juzgado estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Standby Services Expansión, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y de Córdoba.

Granada, 9 de marzo de 2015.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

Y para que sirva de notificación al demandado Granaforma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 9 de marzo de 2015.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 2.241

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO ONCE DE SEVILLA

EDICTO

Procedimiento: social ordinario 819/2012

Negociado: 2

N.I.G.: 4109144S20120009044

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: Obragen 2002, S.L.

D^a Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Once de Sevilla.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 819/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Obragen 2002, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 5-3-15 del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Obra Gen 2002, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 199,39 euros

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer no cabe recurso de suplicación.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Obragen 2002, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 6 de marzo de 2015.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 2.243

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal nº 22

EDICTO

Que habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, apro-

bar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo.

Baza, 9 de marzo de 2015.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NUMERO 2.366

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Bases provisión de una plaza vacante de Auxiliar Técnico Recaudación (P.I.)

EDICTO

Bases de selección para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Auxiliar Técnico de Recaudación, mediante el procedimiento de concurso-oposición promoción interna.

A.- Normas Generales

1.- El objeto de las presentes bases es la Convocatoria de Pruebas Selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Técnico de Recaudación, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometido Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de Funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2015 y dotada con el Sueldo, Pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente. Dicha plaza está reservada a promoción interna.

2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

3. Requisitos.- Para participar en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión europea, o ser nacional de algún estado al que, en virtud de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros estados miembros de la Unión europea, siempre

que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años, o mayores de dicha edad dependientes).

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título exigido. El título exigido es el de Título de graduado en educación secundaria obligatoria.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

g) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, en una plaza del grupo E/AP, Escala de Administración Especial, Vigilante de Arbitrio-Notificador o Vigilante de Arbitrios con una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

4. Instancias y admisión.- Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI en vigor.
- Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredita la equivalencia.
- Resguardo de ingreso de los derechos de examen que serán de 18 euros.
- Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- La antigüedad como funcionario de carrera en el grupo E/AP, como vigilante de arbitrios-notificador o vigilante arbitrios en el Ayuntamiento de Baza o en cualquier Administración Pública, así como la experiencia profesional como funcionario de carrera en el puesto de trabajo al que se opta se acreditará mediante certificado de la correspondiente Administración Pública.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Relación de aspirantes admitidos y excluidos.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la Lista pro-

visional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza.

6. Tribunal de valoración.-

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente: (Titular y Suplente) Designado por el Alcalde.

Vocales:

Tres Vocales; Titulares y suplentes designados por el Alcalde.

Secretario:

Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del Concurso-Oposición.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A1, A2 (Categoría primera). Grupo B, C1 y C2, (Categoría segunda) y Grupo AP (Categoría tercera).

B.- Procedimiento selectivo

El procedimiento selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

FASE DE CONCURSO

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen, mediante certificado de la correspondiente Administración Pública.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes.

Antigüedad como funcionario de carrera, en el grupo E (AP) de la escala de Administración Especial en el Ayuntamiento de Baza.

Por cada seis meses completos de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza; en el grupo E (AP), como Vigilante-Arbitrios Notificador o Vigilante Arbitrios excluyéndose los dos años de antigüedad exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,5 puntos.

Por cada seis meses completos de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en el grupo E (AP), excluyéndose los dos años de antigüedad exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,2 puntos.

Experiencia profesional en el puesto de trabajo al que se opta.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza en puesto de trabajo de Auxiliar Técnico de Recaudación: 0,05 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puesto de trabajo de Auxiliar Técnico de Recaudación: 0,02 puntos.

Puntuación máxima que se puede obtener en el concurso: 5 puntos.

Aplicación del concurso

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra "J", de conformidad con la resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

FASE DE OPOSICION

Unico ejercicio:

De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, a resolver por el aspirante en un tiempo máximo de una hora. Dicha prueba, estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

*La lectura será pública y obligatoria por parte de los aspirantes.

*Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Lista de Aprobados.- Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación.

C) Presentación de documentos y nombramientos

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Como quiera que el aspirante propuesto ostenta la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, aportándose la referida documentación de oficio.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

D) Norma final

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera.

Contra la resolución que aprueba las presentes bases, se podrá interponer, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts. 107.1º, 116 y 117 de la Ley 30/92.

Asimismo se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo contencioso administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquéllos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Baza, 17 de marzo de 2015.- El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

ANEXO

Tema 1: Los Tributos. Clases. El hecho imponible. La base imponible y la base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria.

Tema 2: Gestión de los tributos de las Haciendas locales: concepto, objeto y competencia. Liquidación y Notificación. Revisión de los actos de gestión de los tributos locales.

Tema 3: Los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas: naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible, base liquidable y cuota tributaria. Período impositivo y devengo. La gestión de los impuestos.

Tema 4: El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: naturaleza y hecho imponible. Exenciones y Bonificaciones. Sujeto pasivo y cuota tributaria. Período impositivo y devengo. La gestión del impuesto.

Tema 5: El impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana: naturaleza y hecho imponible. Exenciones y Bonificaciones. Sujeto pasivo y cuota tributaria. Período impositivo y devengo. La gestión del impuesto.

NUMERO 2.367

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Bases provisión de una plaza de Oficial de Albañilería (promoción interna)

EDICTO

Bases de selección para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Oficial de Albañilería, mediante el procedimiento de concurso-oposición. (Promoción interna)

A.- Normas generales.

1.- El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Pruebas Selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Albañilería, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de oficios, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de Funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2015, dotadas con el Sueldo, Pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

3. Requisitos.- Para participar en el Concurso- Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión europea, o ser nacional de algún estado al que, en virtud de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido. El título exigido es el de Título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, con una antigüedad de al menos dos años en una plaza del grupo de clasificación E/AP, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios.(Peón de Albañilería).

4. Instancias y admisión.- Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredita la equivalencia.

- Resguardo de los ingresos de derechos de examen que serán de 18euros.

- Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. La antigüedad como funcionario de carrera

- La antigüedad como funcionario de carrera en el grupo E/AP, como peón de albañilería en el Ayuntamiento de Baza o en cualquier Administración Pública, así como la experiencia profesional como funcionario de carrera en el puesto de trabajo al que se opta se acreditará mediante certificado de la correspondiente Administración Pública.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre., reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Relación de aspirantes admitidos y excluidos.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la Lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza.

6. Tribunal de valoración.-

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente: Titular y Suplente. Designado por el Alcalde.

Vocales:

Tres Vocales. Titulares y suplentes designados por el Alcalde.

Secretario:

Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del Concurso-Oposición.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A1, A2 (Categoría primera). Grupo B, C1 y C2, (Categoría segunda) y Grupo AP (Categoría tercera)

B.- Procedimiento selectivo

El procedimiento selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

FASE DE CONCURSO

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen, mediante certificado de la correspondiente Administración Pública.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes.

Antigüedad como funcionario de carrera, en el grupo E/AP de la escala de Administración Especial en el Ayuntamiento de Baza.

Por cada seis meses completos de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza; en el grupo E (AP), como peón de albañilería excluyéndose los dos años de antigüedad exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,5 puntos

Por cada seis meses completos de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en el grupo E (AP), como peón de albañilería excluyéndose los dos años de antigüedad exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,2 puntos.

Experiencia profesional como funcionario de carrera en el puesto de trabajo al que se opta

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza en puesto de trabajo de oficial de albañilería: 0,05 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública en puesto de trabajo de oficial de albañilería: 0,02 puntos.

Puntuación máxima que se puede obtener en el concurso: 5 puntos.

Aplicación del concurso

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra "J", de conformidad con la resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

FASE DE OPOSICION

Unico ejercicio:

De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, a resolver por el aspirante en un tiempo máximo de una hora. Dicha prueba, estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

*Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Lista de Aprobados.- Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

C) Presentación de documentos y nombramientos

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento,

los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Como quiera que el aspirante propuesto ostenta la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, aportándose la referida documentación de oficio.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

D) Norma final

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera.

Contra la resolución que aprueba las presentes bases, se podrá interponer, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts. 107.1º, 116 y 117 de la Ley 30/92.

Asimismo se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo contencioso administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquéllos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Baza, 17 de marzo de 2015.- El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

ANEXO

Tema 1: Nociones generales sobre utilización de materiales y maquinaria empleados en distintos oficios.

Tema 2: Averías y reparaciones más frecuentes en albañilería, saneamiento y abastecimiento.

Tema 3: Nociones generales sobre utilización de andamios, apeos y entibaciones.

Tema 4: Disposiciones mínimas de señalización de seguridad y de salud en el trabajo: normativa vigente.

Tema 5: Nociones generales para obras en vía pública, acerado, infraestructuras, canalizaciones, etc.

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Bases provisión de una plaza vacante de Electricista (promoción interna)

EDICTO

Bases de selección para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Electricista, mediante el procedimiento de concurso-oposición (promoción interna)

A. NORMAS GENERALES.

1. El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Pruebas Selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Electricista, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de oficios, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de Funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2015, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

3. REQUISITOS. Para participar en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión europea, o ser nacional de algún estado al que, en virtud de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido. El título exigido es el de Título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, con una antigüedad de al menos dos años en una plaza del grupo de clasificación E/AP, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios.

4. INSTANCIAS Y ADMISION. Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredita la equivalencia.
- Resguardo de los ingresos de derechos de examen que serán de 18 euros.
- Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. La antigüedad como funcionario de carrera.
- La antigüedad como funcionario de carrera en el grupo E/AP, en el Ayuntamiento de Baza o en cualquier Administración Pública, así como la experiencia profesional como funcionario de carrera en el puesto de trabajo al que se opta se acreditará mediante certificado de la correspondiente Administración Pública.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la Lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza.

6. TRIBUNAL DE VALORACION.

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

PRESIDENTE: Titular y Suplente. Designado por el Alcalde.

VOCALES:

TRES Vocales. Titulares y suplentes designados por el Alcalde.

SECRETARIO:

Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A1, A2 (Categoría primera) Grupo B, C1 y C2, (Categoría segunda) y Grupo AP (Categoría tercera)

B. PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

FASE DE CONCURSO

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen, mediante certificado de la correspondiente Administración Pública.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes.

ANTIGÜEDAD COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, EN EL GRUPO E/AP DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Por cada seis meses completos de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza; en el grupo E (AP), excluyéndose los dos años de antigüedad exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,5 puntos

Por cada seis meses completos de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en el grupo E (AP), excluyéndose los dos años de antigüedad exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,2 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL PUESTO DE TRABAJO AL QUE SE OPTA

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza en puesto de trabajo de Electricista: 0,05 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública en puesto de trabajo de Electricista: 0,02 puntos.

Puntuación máxima que se puede obtener en el concurso: 5 puntos.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra "J", de conformidad con la resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

FASE DE OPOSICION

UNICO EJERCICIO:

De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, a resolver por el aspirante en un tiempo máximo de una hora. Dicha prueba, estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

*Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Lista de Aprobados. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

C) PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Como quiera que el aspirante propuesto ostenta la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, aportándose la referida documentación de oficio.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes selecciona-

dos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

D) NORMA FINAL

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera.

Contra la resolución que aprueba las presentes bases, se podrá interponer, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts. 107.1º, 116 y 117 de la Ley 30/92.

Asimismo se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo contencioso administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquéllos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Baza, 17 de marzo de 2015.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

ANEXO

Tema 1: Tipos de lámparas de alumbrado público. Callejero, cuadros eléctricos de alumbrado público de Baza. Requisitos del volumen 0 y 1 de las fuentes públicas.

Tema 2: Magnitudes eléctricas y unidades. Esquema unificar del cuadro eléctrico del alumbrado. Circuito eléctrico de doble nivel de ahorro de energía.

Tema 3: Diferencia entre reloj astronómico, célula fotoeléctrica y reloj digital. Herramientas utilizadas en mantenimiento de alumbrado público.

Tema 4: ITC-BT-09, Campo de aplicación. ITC-BT-09 Redes de alimentación.

Radio Control.

Tema 5: Motorización Agua potable. Limitadores de intensidad y tensión. Redes de equipotencial de alumbrado público. Secciones y conducciones.

NUMERO 2.369

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Bases provisión de una plaza de Ingeniero Eléctrico (P.I.)

EDICTO

Bases de selección para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Ingeniero Eléctrico, mediante el procedimiento de concurso-oposición. Promoción interna.

A. NORMAS GENERALES.

1. El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Pruebas Selectivas para la provisión en propiedad de una

plaza de Ingeniero Eléctrico, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Titulado Superior, Grupo A, Subgrupo A1, vacante en la plantilla de Funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2015, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

3. REQUISITOS. Para participar en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión europea, o ser nacional de algún estado al que, en virtud de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido. El título exigido es el de Título de Grado Universitario en Ingeniería Eléctrica.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, con una antigüedad de al menos dos años en una plaza del grupo de clasificación B-A2, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Titulado Superior, Ingeniero Técnico.

4. INSTANCIAS Y ADMISION. Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredita la equivalencia.
- Resguardo de los ingresos de derechos de examen que serán de 30 euros.
- Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. La antigüedad como funcionario de carrera.
- La antigüedad como funcionario de carrera en el grupo E/AP, en el Ayuntamiento de Baza o en cualquier

Administración Pública, así como la experiencia profesional como funcionario de carrera en el puesto de trabajo al que se opta se acreditará mediante certificado de la correspondiente Administración Pública.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza.

6. TRIBUNAL DE VALORACION.

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

PRESIDENTE: Titular y Suplente. Designado por el Alcalde.

VOCALES:

TRES Vocales. Titulares y suplentes designados por el Alcalde.

SECRETARIO:

Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A1, A2 (Categoría primera) Grupo B, C1 y C2, (Categoría segunda) y Grupo AP (Categoría tercera)

B. PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

FASE DE CONCURSO

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen, mediante certificado de la correspondiente Administración Pública.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes.

ANTIGÜEDAD COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, EN EL GRUPO B/A2 DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, COMO INGENIERO TECNICO EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Por cada seis meses completos de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza; en el grupo B-A2, excluyéndose los dos años de antigüedad exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,5 puntos

Por cada seis meses completos de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en el grupo B-A2, excluyéndose los dos años de antigüedad exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,2 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL PUESTO DE TRABAJO AL QUE SE OPTA

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza en puesto de trabajo de Ingeniero Eléctrico: 0,05 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública en puesto de trabajo de Ingeniero Eléctrico: 0,02 puntos.

Puntuación máxima que se puede obtener en el concurso: 5 puntos.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra "J", de conformidad con la resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

FASE DE OPOSICION

UNICO EJERCICIO:

De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, a resolver por el aspirante en un tiempo máximo de una hora. Dicha prueba, estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

*Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Lista de Aprobados. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

C) PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRA-MIENTOS

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Como quiera que el aspirante propuesto ostenta la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, aportándose la referida documentación de oficio.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

D) NORMA FINAL

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera.

Contra la resolución que aprueba las presentes bases, se podrá interponer, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts. 107.1º, 116 y 117 de la Ley 30/92.

Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha pu-

blicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquéllos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Baza, 17 de marzo de 2015.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

ANEXO ELECTRICIDAD

Tema 1. Instaladores autorizados en baja tensión. Clasificación, certificación y autorización como instalador en baja tensión. Actuaciones y obligaciones.

Tema 2. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones en baja tensión. Instalaciones que precisan proyecto o memoria técnica de diseño. Ejecución y tramitación. Puesta en servicio.

Tema 3. Redes aéreas para distribución en baja tensión. Materiales. Cálculo mecánico. Ejecución de las instalaciones. Intensidades máximas admisibles.

Tema 4. Redes subterráneas para distribución en baja tensión. Cables. Ejecución de instalaciones. Intensidades máximas admisibles.

Tema 5. Instalaciones de alumbrado exterior. Acometidas. Dimensionado de las instalaciones. Cuadros de protección, medida y control. Redes de alimentación. Soporte de luminarias. Luminarias. Equipos eléctricos. Protección contra contactos directos e indirectos. Puesta a tierra.

Tema 6. Previsión de cargas para suministro en baja tensión. Grado de electrificación y previsión de potencia en las viviendas. Carga total correspondiente a un edificio destinado preferentemente a viviendas. Carga total correspondiente a edificios comerciales, de oficinas o destinados a una o varias industrias. Previsión de cargas. Suministros monofásicos.

Tema 7. Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas. Tipos de acometida. Instalación. Características de los cables y conductores.

Tema 8. Instalaciones de enlace. Cajas generales de protección. Emplazamiento. Tipos. Cajas de protección y medida.

Tema 9. Línea general de alimentación. Instalación y cables. Derivaciones individuales.

Tema 10. Contadores. Ubicación y sistemas de instalación. Concentración de contadores. Formas de colocación.

Tema 11. Dispositivos generales e individuales de mando y protección. Interruptor de control de potencia. Composición y características.

Tema 12. Instalaciones de puesta a tierra. Uniones a tierra. Puesta a tierra por razones de protección. Puesta a tierra por razones funcionales. Conductores. Resistencia de las tomas de tierra. Revisión de las tomas de tierra.

Tema 13. Instalaciones interiores o receptoras. Conductores activos. Conductores de protección. Equilibrio de cargas. Medidas de protección contra contactos directos o indirectos. Conexiones.

Tema 14. Instalaciones interiores o receptoras. Sistemas de instalación. Condiciones particulares. Aislados bajo tubo. Aislados enterrados. Aéreos. Bajo canaleta. En bandeja protectora.

Tema 15. Instalaciones eléctricas. Tubos y canales protectoras. Instalación y colocación de tubos. Canales protectoras. Instalación y colocación.

Tema 16. Protección contra sobreintensidades y sobretensiones. Aplicación de las medidas de protección. Medidas para el control de sobretensiones. Elección de los materiales en la instalación.

Tema 17. Protección contra los contactos directos e indirectos. Tipos de protecciones. Características.

Tema 18. Instalaciones interiores en viviendas. Número de circuitos y características. Circuitos interiores. Determinación del número de circuitos. Sección y caída de tensión.

Tema 19. Instalaciones interiores en viviendas. Prescripciones generales de instalación. Tensiones de utilización. Protección contra contactos indirectos. Cuadro general de distribución. Ejecución de instalaciones.

Tema 20. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Alumbrado de emergencia. Prescripciones de carácter general. Prescripciones complementarias para locales de espectáculos públicos y actividades recreativas. Prescripciones para locales de reunión y trabajo.

Tema 21. Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Requisitos de los equipos.

Tema 22. Instalaciones en locales de características especiales. Instalaciones en locales húmedos, mojados, riesgo de corrosión. Instalaciones en locales a alta y baja temperatura.

Tema 23. Instalaciones eléctricas con fines especiales. Piscinas y fuentes. Campo de aplicación. Características y requisitos.

Tema 24. Instalaciones eléctricas con fines especiales. Máquinas de elevación y transporte. Protecciones para garantizar la seguridad. Seccionamiento y corte. Aparamenta.

Tema 25. Instalaciones eléctricas provisionales y temporales de obras. Instalaciones de seguridad. Protección contra choques eléctricos. Elección e instalación de equipos.

Tema 26. Instalaciones con fines especiales. Ferias y stands. Protección para garantizar la seguridad. Protección contra el fuego. Protección con altas temperaturas. Aparamenta y montaje de equipos.

Tema 27. Instalaciones eléctricas a muy baja tensión. Requisitos generales. Fuentes de alimentación. Condiciones de la instalación. Requisitos particulares.

Tema 28. Instalación de receptores para alumbrado. Luminarias. Lámparas. Condiciones de instalación de los receptores de alumbrado.

Tema 29. Instalación de receptores. Motores. Condiciones generales de instalación. Protección contra sobretensión. Protección contra la falta de corriente. Sobreintensidades de arranque.

Tema 30. Instalación de receptores. Transformadores y autotransformadores, reactancias y rectificadores. Condensadores.

Tema 31. Iluminación y alumbrado: Iluminación interior e industrial. Generalidades. Nivel de iluminación. Deslumbramiento. Sombras y modelado. Calidad de la luz. Diseño de la iluminación. Cálculos de iluminación interior.

Tema 32. Iluminación y alumbrado: Iluminación por proyección. Generalidades. Iluminación utilitaria. Iluminación decorativa. Iluminación deportiva.

Tema 33. Iluminación y alumbrado: Contaminación lumínica. Seguridad y niveles de iluminación. Visión de contraste. Sistemas de zonificación. Criterios de elección de lámparas. Limitaciones del flujo hemisférico superior. Variaciones temporales de los niveles de iluminación.

Tema 34. Sistemas de ahorro energético en alumbrado público. Tipos de maniobra. Tipos de lámparas. Balastos electrónicos. Tele-gestión.

Tema 35. Eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado exterior.

Tema 36. Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Tema 37. Iluminación y alumbrado: Luminarias. Generalidades. Clasificación de luminarias por el grado de protección eléctrica. Clasificación de luminarias por condiciones operativas. Grado de inflamabilidad de la superficie de montaje. Clasificación de las luminarias por sus condiciones de servicio. Datos básicos fotométricos. Eficiencia de las luminarias.

MEDIO AMBIENTE

Tema 38. Ley de gestión integrada de la Calidad Ambiental. Instrumentos de prevención y Control Ambiental.

Tema 39. Ley de gestión integrada de la Calidad Ambiental. Calidad Ambiental. Contaminación Atmosférica. Contaminación lumínica. Contaminación Acústica.

Tema 40 Ley de gestión integrada de la Calidad Ambiental. Disciplina ambiental. Infracciones y sanciones.

Tema 41. Calificación Ambiental. Procedimiento. Documentación y requisitos.

Tema 42. Ordenanza reguladora de la apertura de establecimientos para el inicio de actividades económicas. Licencia de actividad clasifica. Declaración responsable.

Tema 43. Espectáculos públicos y actividades recreativas. Régimen de autorizaciones. Inspección y control. Régimen sancionador.

Tema 44. Espectáculos públicos. Condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Tema 45. Autorización ambiente integrada. Ambito de aplicación. Procedimiento. Documentación.

Tema 46. Autorización ambiente unificada. Ambito de aplicación. Procedimiento. Documentación.

Tema 47. Nomenclator y catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en Andalucía.

Tema 48. Normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Tema 49. Ordenanza municipal sobre instalaciones e infraestructuras de radiocomunicación en el municipio de Baza.

Tema 50. Ordenanza reguladora de uso, instalación, ocupación en la vía pública y protección del espacio urbano de la ciudad de Baza.

Tema 51. Instrumentos de evaluación y gestión de la calidad acústica. Areas de sensibilidad acústica. Mapas de

ruido y planes de acción. Régimen especial de determinadas zonas acústicas.

Tema 52. Normas de calidad acústica. Límites admisibles de ruidos y vibraciones. Aislamiento acústico. Normas de medición y valoración de ruidos, vibraciones y aislamiento acústico y equipos de medición.

Tema 53. Normas de prevención acústica. Emisores acústicos. El estudio acústico. Ensayo acústico

Tema 54. Control y disciplina acústica. Vigilancia, inspección y control. Infracciones y sanciones.

Tema 55. Métodos y procedimientos de evaluación para los índices de ruido, aislamientos acústicos y para las vibraciones.

Tema 56. Estudios acústicos. Contenido mínimo. Características de los informes.

Tema 57. Limitadores y controladores acústicos. Calibración e instalación.

PROTECCION CONTRA INCENDIOS

Tema 58. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 59. Protección contra incendios propagación interior y exterior. Compartimentación en sectores de incendio. Locales y zonas de riesgo especial. Reacción al fuego.

Tema 60. Protección contra incendios. Evacuación de ocupantes. Compatibilidad de los elementos de protección. Cálculo de la ocupación. Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación. Dimensionado de los medios de evacuación.

Tema 61. Protección contraincendios. Detección, control y extinción de incendios.

Tema 62. Protección contraincendios. Resistencia al fuego. Determinación de los efectos durante el incendio. Determinación de la resistencia al fuego.

AGUA POTABLE

Tema 63. Suministro de agua potable. Obligaciones y derechos de la entidad suministradora y de los abonados.

Tema 64. Instalaciones de abastecimiento de agua. Red de distribución. Conducciones viarias. Acometida. Instalaciones interiores.

Tema 65. Instalaciones interiores de suministro de agua. Condiciones generales. Tipificación de las instalaciones. Autorización y puesta en servicio.

Tema 66. Agua potable. Acometidas. Actuaciones en el área de cobertura. Urbanizaciones y polígonos. Tramitación de solicitudes.

Tema 67. Suministro de agua potable. Control de consumos. Equipos de medida. Características técnicas. Contadores.

Tema 68. Suministro de agua potable. Condiciones del suministro. Suministros diferenciados. Suministros para servicios contra incendios. Concesión y contratación del suministro.

Tema 69. Suministro de agua potable. Lecturas, consumos y facturaciones. Periodicidad, horario. Determinación de consumos. Consumos estimados. Consumos tanto azado. Consumos públicos.

Tema 70. Suministro de agua potable. Fraudes en el suministro de agua. Liquidación por fraude. Régimen económico.

Tema 71. Suministro de agua potable. Reclamaciones e infracciones.

Tema 72. Instalaciones de agua potable. Materiales que constituyen las instalaciones. Elementos de corte. Controladores de presión. Diámetros y materiales comunes.

Tema 73. Tratamiento de agua potable. Vigilancia sanitaria de las instalaciones de agua potable. Captaciones. Depósitos. Redes de distribución. Suministros alternativos. Materiales en contacto con el agua.

Tema 74. Autocontrol de la calidad del agua. Criterios generales. Control de agua en captación. Control de agua en la salida de depósitos.

Tema 75. Incumplimientos en el suministro de agua potable. Conceptos. Evaluación del riesgo. Gestión del riesgo. Alerta sanitaria. Medidas a adoptar.

Tema 76. SINAC. Sistema de información nacional del agua de consumo. Descripción y funcionamiento. Responsabilidades y competencias. Censo de zonas de abastecimiento. Directrices de funcionamiento.

Tema 77. Instalaciones de control del abastecimiento de agua potable. Tele-gestión. Instrumentación. Arrancadores. Gestión de alertas y alarmas. Protocolo de funcionamiento. Parámetros de control.

VARIOS

Tema 78. Aguas residuales urbanas. Características. Análisis de las aguas residuales urbanas. Características físicas, químicas y biológicas. Depuración de aguas residuales urbanas. Sistemas de tratamiento.

Tema 79. Residuos sólidos urbanos: Composición y evolución de los mismos. Características físicas, químicas y biológicas.

Tema 80. Residuos sólidos urbanos: Recogida. Sistemas. Equipos recolectores. Recogida selectiva. Transporte. Plantas de transferencia.

Tema 81. Residuos sólidos urbanos: Tratamiento y eliminación: Vertederos controlados. Compostaje. Incineración.

Tema 82. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones de gas. Locales destinados a contener aparatos a gas: Condiciones de ventilación y configuración.

Tema 83. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones de gas. Pruebas para la entrega de la instalación receptora.

Tema 84. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria

Tema 85. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.

Tema 86. Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Tema 87. Disposiciones mínimas que se establecen en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 88. Prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

Tema 89. Contaminación acústica y atmosférica. Normativa de la UE. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 90. Protección del medio ambiente. La prevención ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NUMERO 2.329

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)

Aprobación inicial reglamento supuestos exclusión uso factura electrónica

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de los supuestos de exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en el Ayuntamiento de Dúrcal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Dúrcal, 12 de marzo de 2015.-El Alcalde, fdo.: José M. Pazo Haro.

NUMERO 2.233

AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)

Adhesión a FACe, Punto General Entrada Facturas Electrónicas

EDICTO

D. Manuel Cano Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fonelas (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 20 de junio de 2014, acordó la adhesión del Ayuntamiento de Fonelas al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del Sector Público.

A los efectos de inclusión dentro del documento de factura electrónica para su correcta remisión al órgano destinatario final, a continuación se detallan los códigos Dir3.

- Oficina Contable: L01180763 Secretaría-Intervención
- Organo Gestor: L01180763 Alcalde-Presidente
- Unidad Tramitadora: L01180763 Secretaría-Intervención

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas del Sector Público.

Fonelas, 12 de marzo de 2015.-El Alcalde, fdo.: Manuel Cano Alonso.

NUMERO 2.252

AYUNTAMIENTO DE GRANADACONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y
LICENCIAS
SUBDIRECCION DE GESTION*Aprobación inicial proyecto de reparcelación Plan
Parcial P-23*

EDICTO

Por la presente,

HAGO SABER: Que con fecha 3 de marzo de 2015 he dictado decreto, que consta en el expediente 688/2014 de la Subdirección de Gestión, y que total y literalmente dice: "El Pleno Municipal aprobó definitivamente la Innovación del PGOU 2001 el 25 de octubre de 2013, que se publicó en el BOP de Granada núm. 25 de 7 de febrero de 2014.

Sus determinaciones afectan a las parcelas números 439, 440, 441, 462 y 905 del inventario municipal y se concretan básicamente en:

Dotar al Centro Infantil Virgen Inmaculada de una parcela con la calificación de Equipamiento Docente.

Abrir un vial dotando de fachada al Centro Infantil.

Suprimir la calle que dividía el espacio libre en dos.

Asignar el uso SIPS a una parcela triangular resultante.

Asignar a partes de las parcelas destinadas a Sistema General y Equipamiento Deportivo por el P-41 del PGOU 1985, cuyo régimen transitorio ya ha cesado, el uso pormenorizado transportes e infraestructuras básicas, red viaria, para ampliar la parte estrecha de la Avda. Juventudes Musicales y darle una anchura constante.

La ejecución de estas previsiones precisa la regularización jurídica de las fincas afectadas, que además radican en dos Registros.

La Innovación de planeamiento no contiene la delimitación de la unidad de ejecución ni determina el sistema de actuación. A tal efecto, bajo el número de expte. 9.733/2014, se ha tramitado la delimitación de la unidad de ejecución, así como la determinación del sistema de actuación por compensación atendiendo a las particularidades de la actuación: propietario único (Ayuntamiento) con suficiente capacidad técnica y de gestión y con medios económicos suficientes para su desarrollo. (BOP. núm. 34 de 20 de febrero de 2015).

La unidad de ejecución, se ha delimitado sobre suelo urbano consolidado. Es discontinua. Tiene una superficie total de 38.685,00 m² y afecta a las siguientes parcelas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Granada:

Zona A: comprende la totalidad de la finca que con anterioridad a la Innovación tenía asignado el uso pormenorizado Terciario comercial. Está incluida en el Inventario Municipal con el número 905, su referencia Catastral es la número 5268601.

Zona B: Comprende la totalidad de las fincas incluidas en el Inventario Municipal con los números 439, 462, 440 y 441 que antes de cesar el régimen transitorio del P-23 del PGOU de 1985 tenían asignado el uso de Centro Cívico Social la primera y segunda, Equipamiento Deportivo la tercera, y Sistema General de Espacios Libres la cuarta. La situación real de estas parcelas no está recogida catastralmente.

El 23 de febrero de 2015 se redacta por iniciativa municipal (Servicios Técnicos Municipales) el mencionado Proyecto de Reparcelación, como instrumento de reestructuración de las fincas incluidas en la unidad de ejecución previamente delimitada.

La reparcelación es forzosa por ser necesaria para la ejecución del instrumento de planeamiento aprobado, y afecta a un único propietario. No hay que equidistribuir cargas y el Ayuntamiento costeará las obras de urbanización.

El Ayuntamiento aporta la totalidad de las fincas, que según se refleja en la memoria de la Innovación carecen de aprovechamiento, y se considerará como interesado en la reparcelación al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por estar ocupando el edificio de la Escuela infantil Virgen Inmaculada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Proyecto de Reparcelación tiene como objeto conforme a lo establecido en art. 100.2. a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) la regularización de las fincas existentes para adaptar su configuración a las exigencias del planeamiento.

Segundo: Presupuestos de la aprobación del proyecto de reparcelación son la delimitación de la Unidad de Ejecución, y el establecimiento del sistema. A tal efecto se ha tramitado expediente 9.733/14 que aprueba la delimitación de la unidad y determina como sistema de actuación el de compensación (BOP núm. 34 de 20 de febrero de 2015).

En tanto que el único propietario es el Ayuntamiento de Granada se seguirá el procedimiento abreviado previsto en el artículo 132 de la LOUA para una reparcelación voluntaria, indicando que no es preceptiva la constitución de Junta de Compensación (art. 134.3 de la LOUA).

Tercero: El procedimiento de aprobación de la reparcelación se determinará reglamentariamente, según lo establecido en el art. 101. 1. de la LOUA. No obstante habrá de ajustarse a las reglas que contiene dicho precepto en su apartado 1.c). Supletoriamente se aplicarán las normas reguladoras de la expropiación forzosa. (art. 101. 2 de la LOUA).

Es decir, será de aplicación el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (RGU), en lo que no se oponga a la LOUA.

A este instrumento de reordenación o reestructuración del suelo también se refiere el artículo 18 del Real Decreto legislativo 2/2008 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo (TR/08) que consagra el principio de subrogación real. Y el RD 1093/97 de 4 de julio que aprueba las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística (RD 1093), como norma procedimental que subsume las normas civiles y administrativas de equidistribución de la propiedad del suelo.

Cuarto:-Siguiendo las reglas generales y tratándose de un procedimiento abreviado, Artículo 104.2 y 132 de la LOUA los trámites a seguir serán los siguientes:

1. Se dispondrá la incoación del procedimiento de reparcelación con el sometimiento a información pública por plazo mínimo de veinte días, y notificación individual al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por estar

ocupando el edificio de la escuela Infantil Virgen Inmaculada.

2. Aprobación simultánea de la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación y del proyecto de reparcelación.

3. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el correspondiente tablón de anuncios.

Quinto: La competencia para el inicio del procedimiento de reparcelación corresponde al Alcalde (artículo 124.1.º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL), competencia que ha sido objeto de Delegación en la Teniente de Alcalde de Urbanismo, Obras y Licencias por Decreto de 13 de junio de 2011 (BOP de 22 de junio de 2011). La de aprobación de los instrumentos de gestión (de la iniciativa para el establecimiento del sistema y del proyecto de reparcelación) a la Junta de Gobierno Local según lo establecido en el art. 127.d) de la LBRL.

Considerando lo expuesto y de acuerdo con la legislación que ha sido mencionada DISPONGO:

Primero: Iniciar el procedimiento de aprobación del Proyecto de Reparcelación promovido por el Ayuntamiento de Granada al objeto de reestructurar las fincas incluidas en la Unidad de Ejecución discontinua delimitada para el desarrollo de la Innovación-modificación para reordenar espacios libres y equipamientos en parcelas públicas procedentes de cesiones del Plan Parcial P23 del PGOU 1985.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad. Asimismo se notificará individualmente al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por estar ocupando el edificio de la escuela Infantil Virgen Inmaculada, otorgándole trámite de audiencia también por plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la notificación personal.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que los interesados interpongan los que estimen oportunos."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, encontrándose el expediente de manifiesto en la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, sita en calle Gran Capitán núms. 22 y 24. Asimismo la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de marzo de 2015.-La Tte. de Alcalde, fdo.: Isabel María Nieto Pérez.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

Expte. núm. 1.159/15. Estudio de detalle en calle Alberzana, núm. 26. del PEPRI Albaicín

EDICTO

Información pública para alegaciones al estudio de detalle para corrección de error en la Base Cartográfica del PEPRI Albaicín en calle Alberzana, núm. 26.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2015, se aprobó inicialmente el estudio de detalle para corrección de error en la base cartográfica del PEPRI Albaicín, en calle Alberzana, núm. 26, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Examinado el expediente de la Dirección General de Urbanismo núm. 1.159/2015, respecto a estudio de detalle para corrección de error en la base cartográfica del Plan especial de protección y reforma interior del Albaicín en calle Alberzana, núm. 26, redactado por el arquitecto D. Antonio-Santos Ocón Fernández; aceptando propuesta de la Subdirección de Urbanismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.1º.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA); y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente art. 127.1.c) y d), en relación con el art. 123.1.j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y art. 18.1.c) y d), en relación con el art. 16.1.i), del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín oficial de la provincia núm. 185, de 29 de septiembre de 2014), la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto de estudio de detalle para corrección de error en la base cartográfica del Plan especial de protección y reforma interior del Albaicín en calle Alberzana, núm. 26, redactado por el arquitecto D. Antonio-Santos Ocón Fernández.

Segundo: Aprobar inicialmente el estudio de detalle para corrección de error en la base cartográfica del Plan especial de protección y reforma interior del Albaicín en calle Alberzana, núm. 26, parcela catastral 7559026, redactado por el arquitecto D. Antonio-Santos Ocón Fernández.

Tercero: Someter el documento de estudio de detalle a información pública por plazo de veinte días hábiles, con requerimiento de los informes pertinentes, según se recoge en el art. 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), que deberán ser emitidos en el plazo previsto en su regulación específica.

Cuarto: Declarar la suspensión por el plazo máximo de un año, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle en los términos del art. 27.2 de la LOUA, que se ex-

tinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el estudio de detalle a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, Prensa Local y tablón de anuncios del Municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Planeamiento, situado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, calle Gran Capitán, núm. 22.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 5 de marzo de 2015.-La Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel Mª Nieto Pérez.

NUMERO 2.242

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Adjudicación obra vial acceso Fase III

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de la concejal en materia de contratación de fecha 16 de febrero de 2015, se acordó la adjudicación del contrato de obra para mejora y embellecimiento del vial de acceso a Güéjar Sierra, Fase III, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

1. Entidad Adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

2. Objeto del contrato:

Tipo de contrato: contrato de obras

Descripción del objeto: mejora y embellecimiento del vial de acceso a Güéjar Sierra, Fase III.

Lugar de ejecución: Güéjar Sierra

Plazo ejecución: un mes.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento: negociado

Forma: sin publicidad

Tramitación: ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación: 113.663,28 euros y 23.869,29 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido

5. Adjudicación y formalización

Fecha adjudicación: 16 de febrero de 2015

Contratista: Pañaleta del Genil, S.L.

Importe adjudicación: 109.719,16 euros y 23.041,02 euros de IVA

Plazo ejecución: 1 meses

Fecha de formalización del contrato: 17 de febrero de 2015

Güéjar Sierra, 26 de febrero de 2015.-El Alcalde-Presidente, (firma ilegible).

NUMERO 2.363

AYUNTAMIENTO DE ILLORA (Granada)

Modificación de créditos. Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 5/02/2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias, financiado mediante baja en otras aplicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se sometió el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, con la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 31, de fecha 17/02/2015, sin que se hayan presentados alegaciones, por lo que, mediante el presente anuncio, se considera aprobada definitivamente.

Illora, 16 de marzo de 2015.-El Alcalde en funciones, fdo.: Carmelo Torralba Ortega.

NUMERO 2.364

AYUNTAMIENTO DE ILLORA (Granada)

Modificación de créditos. Transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 13/03/2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias, financiado mediante baja en otras aplicaciones, con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

- Aplicación presupuestaria: 111.338.22610

Descripción: Festejos Populares

Euros: 40.000,00

2. FINANCIACION

Esta modificación se financia mediante bajas de crédito en otras aplicaciones, en los siguientes términos:

- Aplicación Presupuestaria: 131.221.15000

Descripción: Productividad

Euros: 20.000,00

- Aplicación Presupuestaria: 131.221.15100

Descripción: Gratificaciones

Euros: 20.000,00

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Illora, 16 de marzo de 2015.-El Alcalde en funciones, fdo.: Carmelo Torralba Ortega.

NUMERO 2.365

AYUNTAMIENTO DE ILLORA (Granada)

Aprobación inicial modificación de créditos. Créditos extraordinarios

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 13/03/2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado mediante baja en otras aplicaciones, con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

- Aplicación presupuestaria: 131.432.12000

Descripción: Retribuciones básicas Técnico Desarrollo Local y Turismo

Euros: 30.000,00

- Aplicación presupuestaria: 131.432.12100

Descripción: Retribuciones complementarias Técnico Desarrollo Local y Turismo

Euros: 20.000,00

2. FINANCIACION

Esta modificación se financia mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

- Aplicación Presupuestaria: 131.221.16000

Descripción: Seguridad Social

Euros: 25.000,00

- Aplicación Presupuestaria: 131.221.15000

Descripción: Productividad

Euros: 25.000,00

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el ex-

pediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Illora, 16 de marzo de 2015.-El Alcalde en funciones, fdo.: Carmelo Torralba Ortega.

NUMERO 2.231

AYUNTAMIENTO DE JUVILES (Granada)

Cuenta general del presupuesto ejercicio 2014

EDICTO

Formulada rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinadas, y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Juviles, 12 de marzo de 2015.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Lourdes Molina Henares.

NUMERO 2.232

AYUNTAMIENTO DE JUVILES (Granada)

Aprobación definitiva PLID

EDICTO

El Pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2015, acordó aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas. Lo que se hace publico, abriéndose un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P. para que toda la persona que lo desee y pueda examinar la documentación y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas administrativas de este Ayuntamiento, en los días hábiles, entre las 9 y las 14 horas.

Juviles, 12 de marzo de 2015.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Lourdes Molina Henares.

NUMERO 2.245

AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)*Aprobación inicial ordenanza exclusión facturas electrónicas hasta 5.000 euros*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Lugros, en sesión extraordinaria celebrada el día 23/02/2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal sobre la exclusión de la obligación de facturación electrónica para facturas de hasta 5.000 euros, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado en las dependencias municipales sitas en Plaza de la Constitución, nº 13, de Lugros, para que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Lugros, 2 de marzo de 2015.-El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

NUMERO 2.246

AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)*Aprobación inicial Plan Local de Instalaciones Deportivas*

EDICTO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero de 2015 el Plan Local de Instalaciones Deportivas, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona, en las dependencias municipales sitas en Plaza de la Constitución, nº 13, de Lugros, para que se puedan formular las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lugros, 2 de marzo de 2015.-El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

NUMERO 2.247

AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR (Granada)*Padrón IVTM 2015*

EDICTO

Que por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 10 de marzo de 2015, se ha aprobado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015.

De conformidad con lo establecido en el art 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el mencionado acuerdo se podrá formular, ante el órgano que lo ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la exposición pública.

Asimismo se hace saber que el plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el día 30 de marzo de 2015 al 1 de junio de 2015.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molvizar, 10 de marzo de 2015.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 2.237

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)*Aprobación definitiva expediente de planeamiento nº 6/2013*

EDICTO

José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014, aprobó definitivamente el expediente de planeamiento nº 6/2013, Estudio de Detalle sobre cambio de alineaciones en la C/ Reyes Católicos de Casanueva.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pinos Puente, 12 de marzo de 2015.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 2.230

AYUNTAMIENTO DE POLICAR (Granada)*Aprobación definitiva presupuesto para el ejercicio 2015*

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2015 al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial del mismo, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y 169 del R.D.L. 2/2004 se hace público lo siguiente:

1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	34.455,00
2	Impuestos indirectos	1.500,00
3	Tasas y otros ingresos	24.183,44
4	Transferencias corrientes	254.139,50
5	Ingresos patrimoniales	100,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	-
7	Transferencias de capital	57.256,00
8	Activos Financieros	-
9	Pasivos Financieros	-
	TOTAL	371.633,94

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	140.420,00
2	Gastos corrientes	150.958,00
3	Gastos financieros	670,00
4	Transferencias corrientes	332,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	74.195,00
7	Transferencias de capital	-
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	4.058,94
	TOTAL	371.633,94

PLANTILLA

A) Funcionarios.

Nº. Pl.	Denominación	Grupo	Nivel C.D.
1	Secretaría Intervención	A1/B1	22
	Exención artº. 4º R.D. 1732/1994.		
1	Administrativo	C1	18
	Total funcionarios:		1

B) Laborales

Nº. Pl.	Denominación	Modalidad	G. C
1	Limpiadora edificios	Tiempo parcial	10
1	Encargado servicio agua	Tiempo parcial	10
1	Operario mantenimiento	Tiempo completo	8
	Duración indeterminada		
1	Auxiliar administrativo	Tiempo parcial	7
	Duración determinada		
	Total laborales:		4

Contra la aprobación del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Polícar, 12 marzo del 2015.- El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González.

NUMERO 2.266

AYUNTAMIENTO DE VIZNAR (Granada)

Adhesión a FACe, Punto General Entrada Facturas Electrónicas

EDICTO

D. Luis Antonio Pérez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Víznar (Granada),

HAGO SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2014, acordó la adhesión de este ayuntamiento a la plataforma electrónica "FACe, Punto General de Facturas Electrónicas" de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la Ley 25/2013, de 17 de diciembre, de impulso de la factura y la creación del registro contable de facturas del Sector Público.

A los efectos de inclusión dentro del documento de factura electrónica para su correcta remisión al órgano destinatario final, a continuación se detallan el órgano gestor, la unidad tramitadora y la oficina contable establecidos por esta entidad:

Oficina contable: L01181895 - Secretaría-Intervención

Organo gestor: L01181895 - Secretaría-Intervención

Unidad tramitadora: L01181895 - Secretaría-Intervención

Lo que se hace público para general conocimiento, dando así cumplimiento a lo establecido en la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas del Sector Público.

Víznar, 4 de marzo de 2015.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Luis Antonio Pérez Sánchez.

NUMERO 2.267

AYUNTAMIENTO DE VIZNAR (Granada)

Formalización de contrato de suministro de alumbrado público tipo led

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Víznar

HACE SABER: Por decreto de esta Alcaldía de fecha 30/09/2014, ratificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5/11/2014, se adjudicó el contrato de suministro e instalación de alumbrado público municipal tipo led, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Víznar.

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

b) Número de expediente: 01/2014.

c) Dirección de Internet del perfil del contratante: "contratacióndelestado.es".

2. Objeto del contrato: Suministro e instalación de alumbrado público tipo led.

a) Tipo: Suministro (pequeña instalación).

b) Descripción: Material de iluminación y lámparas eléctricas.

c) CPV: 31500000-1.

3. Tramitación y procedimiento: Procedimiento Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 49.586,78 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 49.586,78 euros.

IVA al 21%: 10.413,22 euros.

Importe total: 60.000 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 30/09/2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 7/10/2014.

Víznar, 17 de noviembre de 2014.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Luis Antonio Pérez Sánchez.

NUMERO 2.268

AYUNTAMIENTO DE VIZNAR (Granada)

Tasa recogida de basura 1º bimestre de 2015

ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA

Por Decreto de esta Alcaldía, de 12 de marzo de 2015, se ha aprobado el Padrón Fiscal de contribuyentes de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura correspondiente al 1º bimestre 2015 (período enero - febrero) con el resumen siguiente:

1º Bimestre 2015

1) Número total de contribuyentes: 521

2) Importe total de la tasa: siete mil ochocientos treinta y dos euros y cincuenta y siete céntimos, en cifras, 7.832,57 euros

Durante el plazo de 15 días se expone al público el referido padrón en las oficinas municipales para que los interesados puedan examinarlo, pudiendo formular, durante el plazo de un mes a contar desde la finalización del referido plazo de exposición pública, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de Víznar en los términos establecidos en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Notificación: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones individuales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003.

ANUNCIO DE COBRANZA: La recaudación en periodo voluntario de la tasa en cuestión será efectuará por la empresa de economía mixta Aguas de Sierra Elvira, S.A. (AGUASVIRA) en virtud de encomienda de gestión, de forma conjunta con las tarifas de agua potable, saneamiento y vertido de aguas residuales. En consecuencia, el plazo de ingreso, la modalidad de cobro y los lugares, días y horas de ingreso serán los establecidos por dicha entidad mercantil en los recibos que se remitan a los usuarios. Advertencia: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Notificación: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Víznar, 12 de marzo de 2015.- El Alcalde, fdo.: Luis Antonio Pérez Sánchez.

NUMERO 2.248

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE DOMINGO PEREZ (Granada)

Resolución remisión expte. juzgado y emplazamiento de terceros

EDICTO

RESOLUCION 4/2015

Visto el oficio librado por ese Juzgado nº 4 relativo al Procedimiento abreviado 1038/2014, Negociado FJ, en relación con el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Juan Mota Palma por desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial de 24 de septiembre de 2013, relativa a la inclusión en la resolución de 5 de octubre (expte. 28/2012) del arreglo de los daños en el interior de la casa del actor, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley,

HE RESUELTO

Primero.- Remitir copia foliada y autenticada del expediente de referencia al Juzgado nº 4 de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Segundo.- Proceder a la notificación mediante publicación en el BOP de Granada y en el Tablón de Edictos de la presente resolución para conocimiento general.

Tercero.- Emplazar a La Compañía de Seguros y Reaseguros Mapfre, S.A., con CIF A28725331 y domicilio en Carretera de Pozuelo, 52 Majadahonda (Madrid) y cualesquiera interesados para que puedan personarse como demandados en el presente recurso en el plazo de 9 días, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto, haciendo saber que si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cuarto.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Granada, copia del anuncio que a tal efecto se publique.

Domingo Pérez, 6 de marzo de 2015.-Fdo: Eloy Vera Utrilla.

NUMERO 2.210

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAROLES

Convocatoria asamblea general

EDICTO

Por acuerdo tomado en la Junta de Gobierno el 5 de marzo de 2015, se convoca a todos los partícipes a la asamblea general que se celebrará el día 28 de marzo de 2015 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Nevada (Laroles), a las 20,00 h. en primera convocatoria, y a las 21,00 h en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- Elección y seguimiento de administradores.
- Propuestas.

Laroles, 9 de marzo de 2015.

NUMERO 2.337

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE JABALCON*Convocatoria de junta general ordinaria***EDICTO**

Convocatoria de junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal de Jabalcón, que se celebrará el próximo día 19 de abril de 2015 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda, en nuestros locales sitios en Baza, Polígono Industrial "El Baíco", calle Bruselas, 27, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior si procede.
2. Memoria de actividad y gestiones en el 2014.
3. Aprobación si procede, de las cuentas de la Comunidad del año 2014.
4. Aprobación de las derramas de gastos fijos y amortizaciones para el 2015 y periodo voluntario de cobro.
5. Aprobación si procede, de las tarifas del agua de riego para el 2015.
6. Aprobación si procede, del Presupuesto de la Comunidad para el 2015.
7. Aprobación si procede modernización.
8. Aprobación si procede, firme carretera y construcción de balsas de riego.
9. Ruegos y preguntas.

*Los documentos sometidos a aprobación, así como los padrones de la Comunidad, están expuestos en la Sede para ser consultados.

Igualmente, le informamos que después de la Junta General, tendremos un vino español, al que esperamos igualmente acuda y al que puede traer un/a acompañante si lo desea.

NUMERO 2.410

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE MOTRIL

*Exposición pública de padrones cobratorios***EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas por Acequiaje para el ejercicio 2015 y las tarifas Canon Agencia Andaluza del Agua 2007 y 2011 de la Comunidad de Regantes de Motril; se exponen al público por espacio

de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4 bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 01/05/2015 hasta el 31/08/2015, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un período de descuento del 5% a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados hasta el 30/04/2015.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

LA CAIXA C/c núm. ES10-2100-4696-81-0200035976

BMN C/c núm. ES71-0487-3051-81-2000046314

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos ingresados desde el 1/09/2015 al 31/12/2015 serán recargados con el 10% y todas las cuotas que correspondan a años anteriores, llevarán un recargo del 20%; según establece el art. 11 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria de 4 de marzo de 2015 con un reparto para la cuota de acequiaje de 2015 de 8,00 euros/marjal de calle, y 7,00 euros/marjal de invernadero; tarifa Canon Agencia Andaluza del Agua 2007, 8,00 euros/marjal; y Canon Agencia Andaluza del Agua 2011, 7,00 euros/marjal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de marzo de 2015.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López. ■